

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		MUNICIPIO Y PROVINCIA
<input type="text"/>		<input type="text"/>
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si actúa en nombre de la persona interesada:

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		MUNICIPIO Y PROVINCIA
<input type="text"/>		<input type="text"/>
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Medio de notificación

<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	<input type="checkbox"/> CORREO POSTAL
---------------------------------------------------	----------------------------------------

DATOS DE LA VIVIENDA

REFERENCIA CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE:	<input type="text"/>
-----------------------------------------	----------------------

Supuesto al que se acoge (marque la casilla correspondiente a su situación):

<input type="checkbox"/> A) VIVIENDA NO SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (vivienda individual).
<input type="checkbox"/> B) VIVIENDA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (piso o vivienda con instalaciones solares compartidas en Comunidad).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

- En caso de ser una instalación realizada en el año 2019 o 2020, copia de la licencia de obras municipal de dicha instalación.
- En caso de encontrarse en el supuesto B) del apartado anterior, certificado del Presidente de la Comunidad de Vecinos sobre la vinculación de su piso o local a la instalación fotovoltaica (cumplimentar **MOD. 209**).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA O INSTALACIÓN:

- MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO (realizada y firmada por el instalador o empresa instaladora).
- CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN (realizado por el instalador o empresa instaladora).
- NOTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE REGISTRO Y CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN.

SOLICITUD

La persona firmante SOLICITA que, tras la consecución de los trámites pertinentes, se sirva a reconocer la bonificación solicitada.

FECHA Y FIRMA

Bargas, a de de 20

FIRMA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE BARGAS, Plaza de la Constitución, 1. 45593 Bargas (Toledo).

FINALIDAD: Gestión administrativa.

LEGITIMACIÓN: Ejercicio de poderes públicos.

DESTINATARIOS: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

DERECHOS: El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación del tratamiento de datos personales se realizará ante el Ayuntamiento de Bargas.

MÁS INFORMACIÓN: Puede consultarla en la sede electrónica: <https://www.bargas.es/politica-de-privacidad/>

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL TRÁMITE

▪ DESCRIPCIÓN:

Trámite para la presentación de una solicitud de bonificación en el I.B.I. por instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

Las ordenanzas fiscales pueden regular una bonificación de hasta el 50% de la cuota íntegra del I.B.I. para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para los puntos de recarga dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente y cuenten con la debida autorización municipal..

Los demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación se especificarán en la ordenanza fiscal del Ayuntamiento.

La presente bonificación se concederá a petición del interesado.

▪ REQUISITOS :

Se establece una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles en los que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos, durante el período impositivo siguiente al de la finalización de la instalación, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Que dichas instalaciones cuenten con la oportuna licencia municipal.
- Asimismo, las instalaciones para los puntos de recarga dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

La bonificación tiene carácter rogado y deberá solicitarse simultáneamente a la correspondiente licencia de obra. La bonificación surtirá efectos en el periodo impositivo siguiente a aquel en el que se produzca la mencionada solicitud.

El cumplimiento de los requisitos anteriores deberá justificarse, en el momento de la solicitud, con la aportación del proyecto o memoria técnica, y declaración emitida por técnico competente, visada por el colegio oficial que corresponda o en su defecto justificante de habilitación técnica, en el que quede expresamente justificado que la instalación reúne los requisitos establecidos en los apartados anteriores y objeto de la bonificación.

Para las viviendas en cualquier régimen de propiedad horizontal en donde se instalen puntos de recarga de vehículos para vehículos eléctricos además de la justificación del cumplimiento de los requisitos anteriores se deberá justificar la existencia de contador individual del bien inmueble objeto de la bonificación.

El disfrute de esta bonificación es incompatible con cualquier otro beneficio fiscal potestativo en el Impuesto sobre bienes inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo, o al inmueble.

▪ **NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Bargas.

▪ **DESTINATARIOS:**

Personas físicas, personas jurídicas.

▪ **MODO DE INICIO:**

PRESENCIAL O TELEMÁTICAMENTE.

▪ **PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

Durante todo el ejercicio, bonificación a aplicar en el siguiente período impositivo al de la solicitud de la misma.

▪ **PLAZO DE RESOLUCIÓN:**

6 meses.

▪ **EFFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO:**

Negativo.

▪ **RECURSOS:**

Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicte el acto o Reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación.

▪ **VIGENCIA:**

Hasta agotar la vía administrativa.

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Bargas